

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 6 de 2020

REF: N° 1100140030782020-00278-00

Para efectos de continuar con el trámite procesal, se señala la hora de las 9 30 am del día 16 del mes de diciembre del año 2020 a efectos de que tenga lugar la diligencia de secuestro. **Se insta a la secretaría del despacho para que proceda a la comunicación del nombramiento de secuestro, en los términos del art. 49 del CGP.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 28 del Acuerdo PCSJA20- 11565 de 5 de junio de 2020, en concordancia con el art. 2º del Acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020, la diligencia de secuestro objeto de la presente comisión se llevará a cabo privilegiando el uso de medios electrónicos, por lo que se insta a la parte interesada y al auxiliar de justicia para que garanticen, *en el lugar del predio*, la conectividad necesaria para su práctica, a través de la plataforma Microsoft Teams, según el protocolo de audiencias dispuesto por el despacho que podrá ser consultado en el siguiente link: [protocolo de audiencias](#).

Por intermedio de secretaría comuníquesele la presente decisión a los interesados, a través de los correos electrónicos obrantes en el plenario. De igual forma, en el oficio remisorio póngase a disposición de estos, a través de las herramientas de Microsoft, la totalidad del expediente digital.

Secretaría, proceda a actualizar los oficios respectivos, según auto del 9 de marzo de 2020, y remítalos directamente a las entidades involucradas (cfr. art. 11 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ
DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24e92cb46c19344fd3234c8ab5965a61ad071a58fb0e1cf039cd28dfdf3582ab**
Documento generado en 06/08/2020 10:59:16 a.m.